

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 330-2023

Guatemala, 15 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, principalmente para diversos compromisos de funcionamiento relacionados con licencias como parte de la seguridad informática, mantenimiento preventivo del sistema de bandas de retención de desechos sólidos, reparaciones de diferentes inmuebles de la Entidad, estudio de suelos hidrogeológicos, para diversos servicios como ordenamientos de equipo, cableado, protección de portales web, información digitalizada e instalación de aires acondicionados, adquisición de pintura, alimentos para el Congreso denominado Tecnológico de Tratamiento de Aguas Residuales, accesorios menores en general y sentencias judiciales; asimismo, se programan asignaciones en inversión para archivos, discos duros y refrigeradoras. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **503** de fecha **15 DIC 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>4,099,024</u>	<u>4,099,024</u>
81	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11 31	4,099,024	2,489,912 1,609,112

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>4,099,024</u>	<u>4,099,024</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>4,099,024</u>	<u>4,099,024</u>
Funcionamiento	4,099,024	4,047,834
Componente de Inversión:		<u>51,190</u>
Inversión Física		51,190

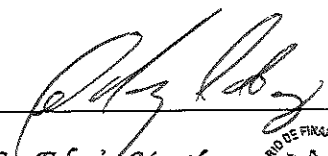
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,099,024)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.




José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 503 FECHA: 15 DIC 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,099,024, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Entidad	Documento Número	Fecha	Expediente Número	Fecha de ingreso a la D.T.P.
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	Oficio MI-2489-2023/GEBG-skhp	13/12/2023	S/N	14/12/2023

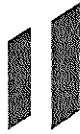
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Con el Oficio Número MI-2489-2023/GEBG-skhp del 13 de diciembre de 2023 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita la autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q4,099,024, destinada a financiar compromisos de funcionamiento e inversión adquiridos por el referido Ministerio

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Productos y Subproductos, los cuales forman parte del expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de Q4,099,024, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, se destinan de la siguiente manera:



- a. Q3,662,513 en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, destinados principalmente para licencias como parte de la seguridad informática, mantenimiento preventivo del sistema de bandas de retención de desechos sólidos, reparaciones de diferentes inmuebles de la Entidad, estudio de suelos hidrogeológicos, para diversos servicios como ordenamientos de equipo, cableado, protección de portales web, información digitalizada e instalación de aires acondicionados, medicamentos para la Clínica Médica, adquisición de pintura para su aplicación en diferentes sedes, cartuchos de cintas para máquinas plotter, rótulos para identificar las oficinas del Ministerio, adhesivos y planchas, agendas para el personal, materiales eléctricos, cabezales de maquinaria plotter y accesorios menores en general y refrigeradora.
 - b. Q436,511 al Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, servicios de flete, refacciones y almuerzos para el Congreso denominado Tecnológico de Tratamiento de Aguas Residuales, tinta para maquina plotter, pachones metálicos para los participantes en las actividades de Parques Ecológicos, cangureras, cabezales para equipo, archivos y refrigeradora.
4. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone viabilizar su requerimiento, debitando varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de las Categorías Programáticas, 01 Administración Institucional, 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, en virtud que el citado Ministerio determinó saldos presupuestarios que pueden ser utilizados para tal efecto, según se manifiesta en las justificaciones que se adjuntan al expediente de mérito.
 5. De acuerdo al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el presupuesto vigente de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es de Q46,615,072, más al monto neto de incrementado en la modificación presupuestaria propuesta, totaliza la cantidad de Q50,321,184 por lo que es viable incorporarse, derivado de lo que estima percibir en la certificación de ingresos propios presentada (Folio 63).
 6. Las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos según lo que regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.




- d. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- f. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación a pagar oportunamente los arrendamientos de edificios y locales.
- g. Cumplir con lo que establece el Decreto Número 54-2022 ya citado, Artículo 36, en relación a que las Entidades deben abstenerse de autorizar contrataciones de personal para servicios o atribuciones permanentes con cargo a los renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud que los mismos deben ser de carácter estrictamente temporal en función de productos a entregar, sin relación de dependencia y cuyas funciones no sean de carácter permanente.
- h. Lo estipulado en la Resolución Número UPLA-81-2023/ESP/raor de fecha 13 de diciembre de 2023, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual resuelve que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la gestión presupuestaria remitida. Dicha resolución se realiza con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- i. El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, referido en el párrafo anterior, Artículo 12.
- j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, además responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo y conforme lo determina el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.


8. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

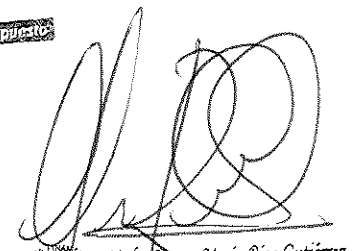
OPINIÓN:

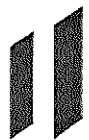
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,099,024)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicado en la presente gestión, observando el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.


Lic. Jose Ronny Bajac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

15 DIC 2023

Resolución número: 434 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,099,024, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que con el Oficio Número MI-2489-2023/GEBG-skhp del 13 de diciembre de 2023 el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita la autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q4,099,024, destinada a financiar compromisos de funcionamiento e inversión adquiridos por el referido Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 503 de fecha 15 DIC 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,099,024), se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,099,024)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. **III)** Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada en la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, principalmente para diversos compromisos de funcionamiento relacionados con licencias como parte de la seguridad informática, mantenimiento preventivo del sistema de bandas de retención de desechos sólidos, reparaciones de diferentes inmuebles de la Entidad, estudio de suelos hidrogeológicos, para diversos servicios como ordenamientos de equipo, cableado, protección de portales web, información digitalizada e instalación de aires acondicionados, adquisición de pintura, alimentos para el Congreso denominado Tecnológico de Tratamiento de Aguas Residuales, accesorios menores en general y sentencias judiciales; asimismo se programan asignaciones en inversión para archivos, discos duros y refrigeradoras; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. **IV)** Que las autoridades superiores del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas

fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VD) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	13	12	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023	15	12	2,023	81
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-75,412.00	-75,412.00
11130017-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-47,228.00	-47,228.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-55,942.00	-55,942.00
11130017-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-77,077.00	-77,077.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-51,331.00	-51,331.00
11130017-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-53,903.00	-53,903.00
11130017-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-69,819.00	-69,819.00
11130017-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-62,531.00	-62,531.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-45,052.00	-45,052.00
11130017-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-72,138.00	-72,138.00
11130017-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-102,574.00	-102,574.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-49,378.00	-49,378.00
11130017-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-52,072.00	-52,072.00
11130017-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-63,483.00	-63,483.00
11130017-11-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-265,712.00	-265,712.00
11130017-11-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-47,669.00	-47,669.00
11130017-11-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-208,302.00	-208,302.00
11130017-11-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-171,619.00	-171,619.00
11130017-12-00-000-004-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-30,000.00	-30,000.00
11130017-12-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-4,463.00	-4,463.00
11130017-12-00-000-004-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-320,000.00	-320,000.00
11130017-12-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-122,000.00	-122,000.00
11130017-12-00-000-004-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-300,000.00	-300,000.00
11130017-12-00-000-004-000-163-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO	-20,000.00	-20,000.00
11130017-12-00-000-004-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-70,000.00	-70,000.00
11130017-12-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-55,080.00	-55,080.00
11130017-12-00-000-004-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-145,089.00	-145,089.00
11130017-12-00-000-004-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-139,000.00	-139,000.00
11130017-12-00-000-004-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-735,162.00	-735,162.00
11130017-12-00-000-004-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-70,734.00	-70,734.00
11130017-12-00-000-004-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-345,000.00	-345,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023		15	12	2,023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-12-00-000-004-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-15,644.00	-15,644.00
11130017-12-00-000-004-000-295-0101-11-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-155,610.00	-155,610.00
TOTAL ==>		-4,099,024.00	-4,099,024.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	13	12	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023	15	12	2,023
			DIA	MES	AÑO
81					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200.00	7,200.00
11130017-01-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	178,500.00	178,500.00
11130017-01-00-000-002-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	49,000.00	49,000.00
11130017-01-00-000-002-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	24,500.00	24,500.00
11130017-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	4,600.00	4,600.00
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,571,242.00	1,571,242.00
11130017-01-00-000-006-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	2,500.00	2,500.00
11130017-01-00-000-006-000-169-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	114,800.00	114,800.00
11130017-01-00-000-006-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	674,900.00	674,900.00
11130017-01-00-000-006-000-181-0101-31-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	180,000.00	180,000.00
11130017-01-00-000-006-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	148,100.00	148,100.00
11130017-01-00-000-006-000-223-0101-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	6,050.00	6,050.00
11130017-01-00-000-006-000-242-0101-31-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES `	2,950.00	2,950.00
11130017-01-00-000-006-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	5,927.00	5,927.00
11130017-01-00-000-006-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	30,460.00	30,460.00
11130017-01-00-000-006-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	69,639.00	69,639.00
11130017-01-00-000-006-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	174,168.00	174,168.00
11130017-01-00-000-006-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	49,100.00	49,100.00
11130017-01-00-000-006-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,540.00	1,540.00
11130017-01-00-000-006-000-271-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	24,957.00	24,957.00
11130017-01-00-000-006-000-274-0101-31-0000-0000	CEMENTO	49,347.00	49,347.00
11130017-01-00-000-006-000-275-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	48,985.00	48,985.00
11130017-01-00-000-006-000-279-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	16,200.00	16,200.00
11130017-01-00-000-006-000-281-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,982.00	2,982.00
11130017-01-00-000-006-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	10,067.00	10,067.00
11130017-01-00-000-006-000-284-0101-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	12,005.00	12,005.00
11130017-01-00-000-006-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	25,000.00	25,000.00
11130017-01-00-000-006-000-294-0101-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	25,000.00	25,000.00
11130017-01-00-000-006-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	8,695.00	8,695.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		330-2023		15	12	2,023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-01-00-000-006-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	10,300.00	10,300.00
11130017-01-00-000-006-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	30,916.00	30,916.00
11130017-01-00-000-006-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	76,060.00	76,060.00
11130017-01-00-000-006-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	2,543.00	2,543.00
11130017-01-00-000-006-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	14,280.00	14,280.00
11130017-01-00-000-006-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00	10,000.00
11130017-11-00-000-002-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,040.00	2,040.00
11130017-11-00-000-002-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	11.00	11.00
11130017-11-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	37,700.00	37,700.00
11130017-11-00-000-002-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	160.00	160.00
11130017-11-00-000-002-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	35,620.00	35,620.00
11130017-11-00-000-004-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	25,000.00	25,000.00
11130017-11-00-000-004-000-199-0201-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	3,700.00	3,700.00
11130017-11-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	192,580.00	192,580.00
11130017-11-00-000-004-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	72,000.00	72,000.00
11130017-11-00-000-004-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	1,110.00	1,110.00
11130017-11-00-000-004-000-291-1301-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	280.00	280.00
11130017-11-00-000-004-000-294-0101-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	44,000.00	44,000.00
11130017-11-00-000-004-000-322-1801-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9,660.00	9,660.00
11130017-11-00-000-004-000-329-1701-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	12,650.00	12,650.00
TOTAL ==>		4,099,024.00	4,099,024.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023		15	12	2,023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-4,099,024.00		2,489,912.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,099,024.00	-4,099,024.00	2,489,912.00	2,489,912.00
0000				
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		1,609,112.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00	0.00	1,609,112.00	1,609,112.00
0000				
TOTAL		-4,099,024.00		4,099,024.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-316,700.00	1,823,242.00
	ADMINISTRACIÓN	-316,700.00	1,823,242.00
DESARROLLO HUMANO		-3,782,324.00	2,224,592.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,782,324.00	2,224,592.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	51,190.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	51,190.00
TOTAL:		-4,099,024.00	4,099,024.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023		15	12	2.023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-316,700.00	1,827,842.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-316,700.00	1,827,842.00
		10201 Asuntos fiscales	-184,350.00	1,827,842.00
		10203 Servicios de fiscalización	-132,350.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-3,782,324.00	2,271,182.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-2,527,782.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-2,527,782.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-1,254,542.00	2,271,182.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-1,254,542.00	2,271,182.00
TOTAL:			-4,099,024.00	4,099,024.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023		15	12	2,023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-713,007.00	3,662,513.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-858,235.00	436,511.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-2,527,782.00	0.00
TOTAL:	-4,099,024.00	4,099,024.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			13	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	330-2023		15	12	2,023	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL FINANCIAMIENTO DE COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Jose Ronny Baxac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Salas Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
15	12	2,023
DIA	MES	AÑO